INVITACIÓN PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.

No SIP-RE-001-2026

El Rosal, Seis (06) de octubre de 2026.

EL MUNICIPIO DE EL ROSAL, se encuentra interesado en recibir propuestas de entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, para celebrar un convenio de asociación para adelantar las siguientes actividades conjuntas:

> *"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADEROS DE CABALLOS DE PASO Y OTROS EQUINOS COLOMBIANOS (ACOPASOS), PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA EQUINA GRADO A QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PECUARIO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO FORTALECIENDO ASI LA IDENTIDAD Y LA CULTURA".*

En consecuencia, **EL MUNICIPIO DE EL ROSAL,** convoca a las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL que se encuentren interesadas en presentar propuestas para la suscripción de un convenio de acuerdo con las siguientes características del proyecto, con el fin de adelantar el proceso referido, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, según el cual: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

En todo caso la presente invitación se realiza en etapa de planeación en la formulación de estudios previos y no constituye oferta ni obliga a las partes a la suscripción de convenio alguno.

1. PROYECTO DE OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADEROS DE CABALLOS DE PASO Y OTROS EQUINOS COLOMBIANOS (ACOPASOS), PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA EQUINA GRADO A QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PECUARIO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO FORTALECIENDO ASI LA IDENTIDAD Y LA CULTURA.

2. ALCANCE:

2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

FICHA TÉCNICA 1

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Exposición Equina Grado A Expo Occidente La ruta de la Flor El Rosal 2026
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y SERVICIO

GRUPO/FAMILIA: Servicio de asesoramiento en recursos humanos / Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica		
CODIGO UNSPSC 70121700/90151800		
DESCRIPCIÓN		
Desarrollo logístico conjunto para el desarrollo del evento denominado ***"Exposición Equina Grado A Expo Occidente La ruta de la Flor El Rosal 2026"***, el cual se efectuará en los siguientes escenarios:		
ÍTEM	**DENOMINACIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**
1	Adecuación palcos	Alistamiento de infraestructura, sonido, pantalla, cubrimiento, decoración, ambientación, logística.
2	Adecuación alojamiento	Adecuación de 350 pesebreras (cascarilla, heno, alquiler inmueble de desarrollo)
3	Cuerpo técnico	Jueces, veterinarios, locutor, logística de transporte, inscripción, director alojamiento, director técnico, pago FEDEQUINAS, madrinas, club equino y herrero.
4	Variables	Alimentación, equipo logístico de control de riesgos, logística de redes sociales y logística de desarrollo del evento, alojamiento, publicidad y premiación.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, serán ofertadas por el asociado en cantidades unitarias, como quiera que la ejecución se efectuará a monto agotable de acuerdo con la participación y desarrollo del evento.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONVENIO: El plazo estimado del Convenio será hasta el quince (15) de noviembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

5. VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO. El valor estimado del presupuesto oficial para el presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($257.142.858.)**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la Jurisdicción del Municipio de El Rosal – Cundinamarca.

7. REQUISITOS GENERALES DEL ASOCIADO INTERESADO:

a) Certificado de existencia y representación legal y/o documento equivalente actualizado no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con objeto social que le permita ejecutar el proyecto de convenio, en el que se evidencie su condición de entidad sin ánimo de lucro, con reconocimiento del Ministerio de Agricultura como asociación equina.
b) Cédula del representante legal
c) Propuesta técnica que contenga como mínimo (plan de trabajo, cronograma de actividades, presupuesto desagregado con fuente de financiación y especificaciones técnicas.
d) Carta de intención de aporte acreditando como mínimo aporte del 30% del valor total del convenio de acuerdo al Decreto 092 artículo 5.
e) Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
f) Identificación Tributaria
g) Consulta En El Boletín De responsables Fiscales De La Contraloría General De La República.
h) Consulta De Antecedentes Disciplinarios Ante La Procuraduría General De La Nación.
i) Antecedentes Judiciales.
j) Antecedentes De Policía Ley 1801, medidas correctivas.
k) Certificado De Delitos Sexuales certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conformidad con lo establecido Ley 1918 de 2018.
l) Certificado Redam (Deudor Moroso Alimentos) De conformidad con lo establecido en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM,

para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

8. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD:

La ESAL que pretenda participar en la presente convocatoria deberá cumplir con los siguientes requisitos**:**

a) El objeto de constitución de la ESAL debe encontrarse relacionado con las actividades del convenio a celebrar.

b) Certificaciones o actas de liquidación de máximo dos (2) contratos o Convenios que tengan objeto igual o similar a desarrollo de exposiciones equinas, la cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

NUMERO DE CONVENIO /CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR

La información anterior se debe soportar mediante certificaciones o actas de liquidación expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato/convenio.
- Valor del contrato/convenio.
- Plazo de ejecución del contrato/convenio.
- Fecha de iniciación del contrato/convenio.
- Fecha de terminación del contrato/convenio.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Nota: El Municipio podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre de la presente invitación, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESCRIPCIÓN FECHA LUGAR

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación invitación	06/10/2026	www.colombiacompra.gov.co//secopII
Observaciones a la invitación	06/10/2026	www.colombiacompra.gov.co//secopII
Manifestación de interés Y presentación de la propuesta.	07/10/2026 hasta las 17:00 hrs	www.colombiacompra.gov.co//secopII
Verificación de manifestaciones de interés por parte de la entidad	08/10/202617:00	www.colombiacompra.gov.co//secopII

Nota 1: El factor de selección del asociado será el que cumpla con experiencia especifica en el desarrollo de eventos iguales o similares en el municipio de el rosal, a fin de verificar la especificidad del asociado en términos de idoneidad.

Nota 2: En caso de que persista el empate, la entidad elegirá la primera oferta recibida en el tiempo que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El presente proceso se regirá por las leyes colombianas

vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución tales como, la Constitución Política Colombiana, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2018 y demás normatividad vigente que regula la materia. Además, serán aplicables todas las normas referentes a las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones en materia contractual, reglas previstas en esta invitación y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso y, en lo no regulado por dicha normatividad, las disposiciones civiles y comerciales que aplican de manera residual y subsidiaria.

De acuerdo con el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo..."

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)"

En concordancia, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 de la carta política, establece que: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto"

11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, NOTAS DE INTERÉS:

Los documentos del proceso los pueden consultar directamente en la página web: www.colombiacompra.gov.co//secopII.

Cualquier comunicación que se envié a un medio diferente del antes señalado se entenderá como no recibido. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En este caso, se tendrá en cuenta sólo para el evento de la indisponibilidad de la plataforma el correo electrónico contactenos@elrosal-cundinamarca.gov.co

En caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, se deberá dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual podrán encontrar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guiasdeuso-del-secop-ii

El presente aviso se publicará en el SECOP II, no obstante, la plataforma genera los avisos y alerta correspondientes a los proveedores e interesados del sector que se suscriban al proceso. La

recepción de propuestas previa celebración del convenio de asociación no compromete en ningún sentido a la entidad convocante.

En el evento que, dentro del plazo para presentar propuestas, una sola de las propuestas presentadas realice un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, se procederá a la suscripción de un convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro que hay ofertado tal aporte sin necesidad de adelantar un proceso competitivo, siempre que esta entidad haya acreditado el cumplimiento de los demás requisitos solicitados entre ellos la acreditación de la Idoneidad requerida.

Las informaciones contenidas en la presente invitación sustituyen totalmente cualquier información que las entidades convocantes o sus representantes, pudieran haber suministrado a los futuros interesados en esta contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que cualquier otra persona o entidad interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y las entidades que convocan no se hacen responsables por su utilización.

Los interesados deben acoger los documentos que integran la presente invitación y deberán dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos señalados. Así mismo deberá leer cuidadosamente y dar estricta aplicación a los manuales dispuestos en el SECOP II, toda vez que la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Nota 1: Una vez definida la (ESAL) con la que suscribirá el Convenio de acuerdo con los criterios, se procederá a realizar los ajustes para establecer la forma de participación de los recursos de cada uno de los aportantes, así mismo se discriminará la inversión de los recursos aportados por la ESAL y la forma de los desembolsos. **Nota 2:** El aporte que realice al ESAL oferente deberá garantizar en todo caso la viabilidad y ejecución del 100% de las actividades del convenio. **Nota 3.** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la preparación y presentación de las ofertas, Carrera 6 No 7-40, Municipio de El Rosal y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación, están a cargo de los interesados y los Proponentes, **Nota 4:** Que de conformidad con el estatuto tributario Acuerdo 020 del 2021 y sus modificaciones, Acuerdo 06 de 2022, Acuerdo 19 de 2022 Y Acuerdo 08 de 2023. Establece los siguientes porcentajes de impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proceso de contratación y/o licitación estatal de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	TIPO DE DESCUENTO	%
Contrato de Obra		
	Estampilla Pro-adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	De 1 a 30 smlmv	0.5%
	De 31 a 60 smlmv	1%
	De 61 a 90 smlmv	1.5%
	De 91 smlmv en adelante.	2%
Tasa pro-deporte		1%
Contribución por contratos de Obra Publica		5%
Rete-fuente		2%
Rete Ica		8.5x1000
Reteiva		15% sobre el valor del iva
Interventoría		
	Estampilla Pro-adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	De 1 a 30 smlmv	0.5%
	De 31 a 60 smlmv	1%
	De 61 a 90 smlmv	1.5%
	De 91 smlmv en adelante.	2%
Estampilla Pro-electrificación Rural		
Tasa Pro-deporte con excepción de lo reglamentado en el parágrafo 1del artículo 4 de la Ley 2023 de 2020		1%

Contribución por contratos de Obra Publica	5%

Rete-fuente	2%
Rete Ica	8.5X1000
Reteiva	15% sobre el valor del iva

Organizaciones de la Sociedad Civil: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán realizar el control social a la presente convocatoria durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades convocantes y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, las entidades convocantes suministrarán a las veedurías, la información y documentación requerida, así mismo se informa que la misma se encuentra publicada en el Portal Único de Contratación (SECOP II).